

CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO Y MONTO.

MDM/OP/23/SEDESHU-GTO-PEMC-2024-13-0065-LS-03-modif-01

Convenio modificatorio por tiempo y monto al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD DOCTOR MORA, EN LA CALLE TARANDACUAO"**, LOCALIDAD DOCTOR MORA. con número de contrato **MDM/OP/23/SEDESHU-GTO-PEMC-2024-13-0065-LS-03**, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. **EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el LIC. **LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por **ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte la persona física de **BAUTISTA CERVANTES CESAR**, representado en este acto legal por el mismo, a quién en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 24 días del mes de septiembre de 2024, **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** celebraron el referido contrato mediante el cual **LA CONTRATISTA** se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, **EL CONTRATANTE** procede a diferir el tiempo y monto del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo y monto del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en Artículo 25 fracción II, inciso g) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

Página 1 | 3

CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO Y MONTO.

MDM/OP/23/SEDESHU-GTO-PEMC-2024-13-0065-LS-03-modif-01

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el tiempo y monto del referido contrato, Debido al aumento considerable de las solicitudes de la población para la realización de nuevas tomas y descargas domiciliarias, así como el significativo aumento del volumen de metros cuadrados de banqueta, se llegó a la conclusión de que será necesaria la ampliación del monto originalmente del contratado, así como el tiempo, por lo que conforme a la minuta de fecha 20 de diciembre de 2024 en la cual se plasmó las modificaciones y con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que establece que el ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones estableciéndose de la siguiente manera:

Tiempo

Fecha de inicio según contrato	30 de septiembre del 2024
Fecha de término según contrato	28 de diciembre de 2024
Fecha de inicio por prórroga	29 de diciembre de 2024
Fecha de término por prórroga	28 de enero de 2025

El incremento del tiempo representa un 10.67% de la totalidad del contrato original.

Referente a la modificación al Monto del contrato original **\$3'652,057.01 (tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Siete pesos 100/100 M. N.)**, mas la cantidad de **\$11,798.00 (Once Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M. N.)**, el cual corresponde a las modificaciones que anteriormente se detallan, por lo anterior el monto total considerado a ejecutar será por **\$3'663,855.01 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 01/100 M.N.)**.

El Incremento de este convenio será cubierto con recursos municipales

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el convenio modificatorio por tiempo.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

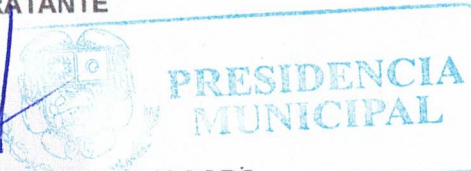
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 29 días del mes de diciembre de 2024.

Página 2 | 3

CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO Y MONTO.

MDM/OP/23/SEDESHU-GTO-PEMC-2024-13-0065-LS-03-modif-01

EL CONTRATANTE



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



**DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS**

ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

LA CONTRATISTA

BAUTISTA CERVANTES CESAR